

DECRETO N° 3606 /

TEMUCO, 27 SET. 2019

**VISTOS:**

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 3636 de 20/11/2018 por bajas de Bienes municipales inventariables, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 3719 de 04/12/2018 por bajas de Bienes municipales inventariables, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 3169 de 08/10/2018 por baja de bienes municipales inventariables, de Dirección Transito.
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 3168 de 08/10/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección Transito.
- 5.-El Decreto Alcaldicio N° 3464 de 06/11/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.-El Decreto Alcaldicio N° 0409 de 02/02/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 4012 de 26/12/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección Seguridad Ciudadana.
- 8.-El Decreto Alcaldicio N° 3298 de 22/10/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Planificación.
- 9.-El Decreto Alcaldicio N° 3299 de 22/10/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Planificación.
- 10.-El Decreto Alcaldicio N° 3543 de 09/11/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Aseo y Ornato.
- 11.-El Decreto Alcaldicio N° 2818 de 08/09/2017 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 12.-El Decreto Alcaldicio N° 2673 de 23/08/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 13.-El Decreto Alcaldicio N° 2105 de 06/07/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Tránsito.
- 14.-El Decreto Alcaldicio N° 2104 de 06/07/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 15.-El Decreto Alcaldicio N° 3981 de 12/12/2016 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Tránsito.
- 16.-El Decreto Alcaldicio N° 3154 de 12/08/2014 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 17.-El Decreto Alcaldicio N° 4597 de 02/12/2013 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Adm. Y Finanzas.

- 18.-El Decreto Alcaldicio N°1529 de 07/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 19.-El Decreto Alcaldicio N° 1274 de 22/04/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.
- 20.-El Decreto Alcaldicio N° 2420 de 03/08/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento Gestión Interna.
- 21.-El Decreto Alcaldicio N° 1516 de 07/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Gestión Interna.
- 22.-El Decreto Alcaldicio N° 1689 de 17/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Aseo y Ornato.
- 23.-El Decreto Alcaldicio N° 1840 de 31/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Bienestar.
- 24.-El Decreto Alcaldicio N° 1843 de 31/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Turismo, Galería de Arte.
- 25.-El Decreto Alcaldicio N° 1384 de 02/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Cultura y Bibliotecas.
- 26.-El Decreto Alcaldicio N° 1667 de 17/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Seguridad Ciudadana, Centro de la Mujer.
- 27.-El Decreto Alcaldicio N° 2525 de 08/08/2016 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Rural.
- 28.-El Decreto Alcaldicio N° 1238 de 16/04/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 29.-El Decreto Alcaldicio N° 1692 de 17/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.
- 30.-El Decreto Alcaldicio N° 1201 de 15/04/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 31.-El Decreto Alcaldicio N° 485 de 15/02/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de DIDECO, Casa del adulto Mayor.
- 32.-El Decreto Alcaldicio N° 3381 de 23/10/2017 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de desarrollo Comunitario.
- 33.-El Decreto Alcaldicio N° 1236 de 16/04/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección Aseo y Ornato, Medioambiente.
- 34.-El Decreto Alcaldicio N° 1520 de 04/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Aseo y Ornato, Programa 24 hrs.
- 35.-El Decreto Alcaldicio N° 1522 de 07/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de aseo y Ornato.
- 36.-El Decreto Alcaldicio N° 799 de 11/03/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Obras, Unidad de Catastro.
- 37.-El Decreto Alcaldicio N° 410 de 02/02/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Centro Comunitario P. de Valdivia.
- 39.-El Decreto Alcaldicio N° 215 de 18/01/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.

40.-El Decreto Alcaldicio N° 4115 de 28/12/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de DIDECO, Casa del Adulto Mayor.

41.-El Decreto Alcaldicio N° 373 de 02/02/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.

42.-El Decreto Alcaldicio N° 4106 de 28/12/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.

43.-El Decreto Alcaldicio N° 1694 de 17/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.

44.-El Decreto Alcaldicio N° 1525 de 07/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.

45.-El Decreto Alcaldicio N° 1774 de 30/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.

46.-El Decreto Alcaldicio N° 1841 de 31/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.

47.-El Decreto Alcaldicio N° 1808 de 31/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.

48.-El Decreto Alcaldicio N° 1273 de 22/04/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.

49.-El Decreto Alcaldicio N° 2269 de 09/07/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de RR.PP.

50.-El Decreto Alcaldicio N° 1893 de 07/06/2019 por baja de bienes inventariables municipales, del 3° J.P.L.

51.-El Decreto Alcaldicio N° 2223 de 08/07/2019 por baja de bienes inventariables municipales, del Departamento de Rentas y Patentes.

52.-El Decreto Alcaldicio N° 2560 de 24/07/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Deportes.

53.-El Decreto Alcaldicio N° 2374 de 18/07/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Secretaría Municipal.

54.-El Decreto Alcaldicio N° 1641 de 01/06/2017 por baja de bienes inventariables municipales, de Secretaría Municipal.

55.-El Decreto Alcaldicio N° 2069 de 24/06/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Planificación.

56.-El Decreto Alcaldicio N° 2516 de 24/07/2019 por baja de bienes inventariables municipales, del 3° J.P.L.

57.-El Decreto Alcaldicio N° 1896 de 07/06/2019 por baja de bienes inventariables municipales, del 3° J.P.L.

58.-El Decreto Alcaldicio N° 3500 de 03/11/2017 por baja de bienes inventariables municipales, de Secretaría Municipal.

59.-El Decreto Alcaldicio N° 1895 de 07/06/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Secretaría Municipal.

60.-El Decreto Alcaldicio N° 1980 de 14/06/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Secretaría Municipal.

61.-El Decreto Alcaldicio N° 1091 del 03/04/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Tránsito.

62.-El Decreto Alcaldicio N° 1967 del 28/06/2017 por baja de bienes inventariables Municipales.

63.-El Decreto Alcaldicio N° 3754 de 04/12/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Administración y Finanzas.

64.-El Decreto Alcaldicio N° 657 de 06/03/2015 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Relaciones Publicas.

65.-El Decreto Alcaldicio N° 3413 de 30/10/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Alcaldía.

66.-El Decreto Alcaldicio N° 1615 de 10/05/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.

67.-El Decreto Alcaldicio N° 1783 de 01/06/2018 por baja de bienes inventariables municipales, de Gabinete, Audiencias.

68.-El Decreto Alcaldicio N° 725 de 13/03/2017 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Desarrollo Comunitario.

69.-El Decreto Alcaldicio N° 957 de 03/04/2017 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.

70.-El Decreto Alcaldicio N° 961 de 03-04-2017 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Planificación.

71.-El Decreto Alcaldicio N° 73 de 07/01/2015 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento de Informática.

72.-El Decreto Alcaldicio N° 3885 de 01/12/2016 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Seguridad Ciudadana.

73.-El Decreto Alcaldicio N° 3295 de 16/10/2017 por baja de bienes inventariables municipales, de Secretaría Municipal, Concejo Municipal.

74.-El Decreto Alcaldicio N° 4096 de 29/12/2017 por baja de bienes inventariables municipales, de Dirección de Administración y Finanzas.

75.-El Decreto Alcaldicio N° 3530 de 23/09/2019 por baja de bienes inventariables municipales, de Departamento RR.PP.

76.-Devolución a Bodega S/N, Unidad de Medio Ambiente del 14/08/2018, Correspondiente a neumáticos camioneta en mal estado.

77.-Devolución a Bodega S/N, Dirección de Seguridad Ciudadana de 19/10/2018, correspondiente a baterías de vehículos.

78.-Devolución a Bodega Interno N° 122/18, Administración Municipal, RR.PP. correspondiente a Neumáticos aro 16.

79.- Devolución a Bodega Interno N° 131/18, Dirección de Seguridad Ciudadana, correspondiente a batería de vehículo.

80.-Devolución a Bodega Interno N° 133/18, 134/18, 135/18, 136/18, 137/18, 138/18, 139/18, 147/18 de Dirección de Seguridad Ciudadana, por neumáticos y baterías en mal estado.

81.-Devolución a Bodega Interno N° 16/19, Dirección de Tránsito.

82.-Devolución a Bodega Interno N° 17/19, Administración Municipal, Alcaldía, correspondiente a neumáticos en mal estado.

83.-Devolución a Bodega Interno N° 28/19, Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiente a neumáticos en mal estado.

84.-Devolución a Bodega Interno N° 29/19, Administración Municipal, correspondiente a neumáticos en mal estado.

85.-Devolución a Bodega Interno N° 27/19, 37/19, 64/19, 65/19, Departamento de Deportes, Estadio German Becker, correspondiente a neumáticos y variados repuestos de los móviles asignados.

86.-Devolución a Bodega Interno N° 09/19, 10/19, Departamento de Renta y Patentes, correspondiente a baterías de los móviles asignados.

87.-Devolución a Bodega Interno N° 01/19, 31/19, 50/19, Dirección de Seguridad Ciudadana, correspondiente a neumáticos y otros repuestos de los móviles asignados.

88.-Devolución a Bodega Interno N° 66/19, Administración Municipal, Parque automotriz.

89.-Devolución a Bodega N° 1152, Programa Red Vial, correspondiente a neumáticos de móviles asignados al programa.

90.-Devolución a Bodega N° 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1240, 1241, 1242, 1243, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1284, 1285, 1286, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331 del Departamento de Aseo, correspondiente a variedad de repuestos.

91.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, en bodegas de los recintos municipales de Los Confines N°1296, se encuentran especies varias de propiedad municipal dadas de baja, que no reúnen las condiciones de uso por encontrarse en mal estado y cuyas reparaciones resultan onerosas.

2.- Que es necesario descongestionar las bodegas y patios de los recintos municipales.

#### **DECRETO:**

1.- Procédase a enajenar en pública subasta las especies que se señalan a continuación dadas de baja y de propiedad municipal.

81.-Devolución a Bodega Interno N° 16/19, Dirección de Tránsito.

82.-Devolución a Bodega Interno N° 17/19, Administración Municipal, Alcaldía, correspondiente a neumáticos en mal estado.

83.-Devolución a Bodega Interno N° 28/19, Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiente a neumáticos en mal estado.

84.-Devolución a Bodega Interno N° 29/19, Administración Municipal, correspondiente a neumáticos en mal estado.

85.-Devolución a Bodega Interno N° 27/19, 37/19, 64/19, 65/19, Departamento de Deportes, Estadio German Becker, correspondiente a neumáticos y variados repuestos de los móviles asignados.

86.-Devolución a Bodega Interno N° 09/19, 10/19, Departamento de Renta y Patentes, correspondiente a baterías de los móviles asignados.

87.-Devolución a Bodega Interno N° 01/19, 31/19, 50/19, Dirección de Seguridad Ciudadana, correspondiente a neumáticos y otros repuestos de los móviles asignados.

88.-Devolución a Bodega Interno N° 66/19, Administración Municipal, Parque automotriz.

89.-Devolución a Bodega N° 1152, Programa Red Vial, correspondiente a neumáticos de móviles asignados al programa.

90.-Devolución a Bodega N° 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1240, 1241, 1242, 1243, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1284, 1285, 1286, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331 del Departamento de Aseo, correspondiente a variedad de repuestos.

91.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, en bodegas de los recintos municipales de Los Confines N°1296, se encuentran especies varias de propiedad municipal dadas de baja, que no reúnen las condiciones de uso por encontrarse en mal estado y cuyas reparaciones resultan onerosas.

2.- Que es necesario descongestionar las bodegas y patios de los recintos municipales.

#### **DECRETO:**

1.- Procédase a enajenar en pública subasta las especies que se señalan a continuación dadas de baja y de propiedad municipal.

**LOTE N° 1**

01.- Plotter HP; 01.- Proyector Sony; 04.- Monitores Dell; 02.- Monitores Compac; 05.- Monitor Plano varias marcas; 06.- Impresoras HP; 03.- Impresoras Epson; 13.- Impresoras Brother; 07.- Impresoras Canon; 04.- Impresoras Xerox; 13.- CPU varias marcas; 01.- Televisor Philips; 05.- Escáner varias marcas; 03.- Microondas; 04.- Hervidor; 05.- Teclado PC; 01.- Amplificador; 04.- Termolaminadora; 03.- Cámara fotográfica; 10.- Tablet Ipad; 01.- Netbook Samsung; 07.- Notebook varias marcas; 01.- Ecuilizador; 02.- Sumadoras; 01.- Rack; 02.- Lámpara de emergencia; 02.- Micrófonos; 01.- Fax Panasonic.

**ESTADO: MALO**

**VALOR: 80.000.-**

**LOTE N° 2**

141.- Sillas Anatómicas, diferentes modelos; 68.- Sillas apilables, diferentes modelos; 05.- Sillas de madera; 01.- Banca 3 asientos.-

**ESTADO: MALO**

**VALOR: 80.000.-**

**LOTE N° 3**

01.- Refrigerador; 02.- Cocina a gas; 15.- Mueble base; 02.- Ventilador de pedestal, 08.- Estufa a Gas; 16.- Escritorios; 04.- Mesas; 05.- Calefón; 01.- Mueble de cocina; 02.- Piso de sentarse; 01.- Estufa Mural; 04.- Puertas.- 01.- Soldadora eléctrica; 01.- Hidrolavadora; 01.- Aspiradora; 01.- Taladro percusión; 05.- Barrera de Madera; 04.- Pilar de madera c/puerta; 04.- Pilar de madera.

**ESTADO: MALO**

**VALOR: 80.000.-**

**LOTE N° 4**

30.- Baterías de vehículo, distintos tamaños; 01.- Lote de Horquetas; 01.- Lote de Rastrillos para hojas; 01.- Cortadora de pasto manual; 15.- Carretillas; 01.- Desbrozadora; 01.- Fichero marco metálico; 02.- Vitrina marco aluminio; 01.- Tablero control switch; 01.- Lote de toldos; 02.- Bombas de agua; 01.- Lote de variados repuestos y accesorios de menor tamaño usados, en mal estado, de camiones y vehículos menores; 01.- Lote equipos de aire acondicionado; 03.- Calefactores Oleo eléctricos.-

**ESTADO: MALO**

**VALOR: 80.000.-**

**LOTE N° 5**

172.- Neumáticos usados de diferentes medidas.

**ESTADO: MALO**

**VALOR: 80.000.-**

PEDRO CARRILLO MORALES, C.I N°  
Ministerio de Economía.

2.-El remate será efectuado, por el Sr. JAIME  
Martillero Público, Registro N° 1487, del

3.-El remate en referencia se efectuará bajo la siguiente modalidad:

- a) Fecha de remate: 02 de Octubre 2019, desde las 11:00 hrs, en el Recinto Confines, Ubicado en Psje. Los Confines N° 1296.
- b) Las especies a subastar, podrán ser vistas por el público interesado el día del remate en horario de 09:00 hrs, hasta la hora de la subasta.
- c) El pago de los valores por las especies subastadas podrá ser mediante:
  - Dinero en efectivo
  - Tarjetas bancarias débito y Crédito
  - Transferencia electrónica, dependiendo de la jornada a efectuar la subasta.Y se cancelaran lote a lote subastado, más comisión de martillo e impuestos, que asciende a 1,99% más IVA, es decir 2,37%.
- d) La facturación correspondiente, será efectuada por el Sr. Martillero.
- e) Las especies se rematarán en el estado que se encuentran. La entrega de las mismas, será efectuada por el Sr. Administrador del Recinto Municipal, o el funcionario que este delegue para estos efectos, previa presentación del comprobante de ingreso, debidamente pagado.
- f) Las especies subastadas y pagadas, deberán ser retiradas dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil, posterior a la subasta, en caso contrario, se verán afectadas a derecho de bodegaje establecido en la Ordenanza Municipal respectiva.

4.-Se autoriza al Sr. Martillero a reducir la postura mínima hasta un 10% del valor asignado a cada lote, de acuerdo al interés que exista de parte del público asistente.

5.-El producto del remate ingresará a la respectiva cuenta del presupuesto Municipal vigente, que para tal efecto definirá la Dirección de Administración y Finanzas.

6.-Publíquese un extracto del presente Decreto en el Diario Austral de Temuco, el cual será efectuado por el Sr. Martillero Público, Sin costo para el municipio.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/FCHT

**Distribución**

- Depto. Tesorería
- Depto. Rentas y Patentes
- Adm. Recinto Municipal
- Sr. Jaime Carrillo M, Martillero.
- Of. Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

